



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Agente Capolo, Marco Alberto 05/06/23 al 30/06/23 EX-2023-00242254- -UNC
-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00242218- -UNC-SAAD#CNM por el Agente Capolo, Marco Alberto (Legajo N° 34.674, DNI 23,460,662), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00461884-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la vacante de Preceptor (Código 227) por licencia del preceptor Capolo, Marco Alberto (Legajo 34.674).

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 05/06/2023 hasta el 30/06/2023 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- CARRETERO, Rosario Micaela (Legajo N° 58.430, DNI 41.464.819), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.